

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 1 DE LOGROÑO**

*Cédula de emplazamiento*

IV.89

Dimanante del Expediente de Separación seguido ante este Juzgado de 1ª Instancia número 1 de Logroño con el número 435/89 a instancia de D. Juan Carlos Macías González contra Doña Angeles Jiménez Jiménez, por el presente se emplaza a la citada demandada para que en el término de 20 días comparezca en autos, personándose en forma y contestando a la demanda, apercibiéndole que en caso de no verificarlo, será decretada su rebeldía, haciéndole saber las sucesivas resoluciones en los estrados del Juzgado.

En Logroño, a 9 de Enero de 1990.— El Secretario.

**JUZGADO DE 1ª INSTANCIA Nº 3 DE LOGROÑO**

*Sentencia*

IV.90

Julia Jiménez Martín, Secretaria en funciones del Juzgado de 1ª Instancia número 3 de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ordinario Declarativo de Menor Cuantía, señalado con el número 327/88, en el que se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

SENTENCIA.— En Logroño, a 12 de Enero de 1990.

Visto por el Ilmo. Sr. Don José Julián Huarte Lázaro, Magistrado del Juzgado de 1ª Instancia número 3 de esta ciudad, los presentes autos de Juicio Ordinario de Menor Cuantía, señalado con el número 327/88, a instancias de Fernando Rodríguez Sierra, Carmen Ruiz Galilea, Felisa Martínez Ruiz, Natividad Ruiz Galilea, Valentín Ruiz Galilea y Luisa Ruiz Galilea, representados por el Procurador de los Tribunales Doña Mercedes Urbiola Canovaca contra Herencia yacente y Herederos desconocidos de Benito Ruiz Segura, Herencia yacente y Herederos desconocidos de Aniano Ruiz Arellano, Herencia yacente y Herederos desconocidos de Juana Ruiz Galilea y Benita Ruiz Segura, declarados procesalmente en rebeldía.

FALLO: Estimando como estimo la demanda sobre división de cosa común formulada por Don Fernando Rodríguez Sierra, Carmen Ruiz Galilea, Felisa Martínez Ruiz, Natividad Ruiz Galilea, Valentín Ruiz Galilea y Luisa Ruiz Galilea, todos ellos representados por la Procuradora Sra. Urbiola, contra Doña Benita Ruiz Segura, Herencia yacente y herederos desconocidos de Don Benito Ruiz Segura, Don Aniano Ruiz Arellano y Doña Juana Ruiz Galilea, declarados todos ellos procesalmente en rebeldía, debo declarar y deparo que procede la división de la comunidad de la que son copropietarios todos los litigantes, y que recae sobr la finca número 7.451 de la Jurisdicción de Logroño, rústica, en término Recajo, de seis áreas y 15 centiáreas de cabida; y declarando dicha finca como indivisible a los efectos de lo dispuesto en los artículos 404 y 1.062 del Código Civil, en ejecución de sentencia se adjudicará la misma, bien entre los coopropietarios, bien en pública subasta con licitación de terceros, según lo soliciten aquellos en dicho trámite, previa tasación de la referida finca, conforme se ha declarado en el III Fundamento de Derecho de esta sentencia.

Los demandados son condenados al pago de las costas causadas en este juicio, por cuartas e iguales partes.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los demandados Doña Benita Ruiz Segura, Hereñcia Yacente y Herederos desconocidos de Doña Juana Ruiz Galilea, Herencia Yacente y Herederos desconocidos de Don Aniano Ruiz Arellano, y Herencia Yacente y Herederos Desconocidos de Don Benito Ruiz Segura, declarados procesalmente en rebeldía haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de La Rioja en el plazo de 5 días, lo extiendo y firmo en Logroño, a 12 de Enero de 1990.— La Secretaria en Funciones.

*Sentencia*

IV.91

Julia Jiménez Martín, Secretaria en Funciones del Juzgado de 1ª Instancia número 3 de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ordinario Declarativo de Menor Cuantía señalado con el número 356/88, en el que se dictó sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice:

SENTENCIA.— En Logroño, a 12 de Enero de 1990.

Visto por el Ilmo. Sr. Don José Julián Huarte Lázaro, los presentes autos de Juicio Ordinario de Menor Cuantía, señalados con el número 356/88, a instancia del Procurador D. José Toledo Sobrón en nombre y representación de Almacenes Valdecantos, S.L., contra D. Juan Justo Barreira y su esposa, en el supuesto de que fuere casado, a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario.

FALLO: Estimando como estimo en su totalidad la demanda sobre reclamación de cantidad, formulada por el Procurador de los Tribunales Sr. Toledo Sobrón, en nombre y representación de la entidad Almacenes Valdecantos, S.L., contra el demandado D. Juan Justo Barreira, declarado procesalmente en rebeldía, debo condenar y condeno al indicado demandado a que abone a la entidad actora la cantidad de Seiscientos cincuenta y tres mil trescientas ochenta y una pesetas (653.381), más los intereses legales desde la fecha de interposición de la demanda, con aplicación de lo dispuesto en el art. 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, así como al pago de las costas causadas en este Juicio.

Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación al demandado Don Juan Justo Barreira y a su esposa a tenor del art. 144 del Reglamento Hipotecario, declarado procesalmente en rebeldía haciéndole saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de La Rioja, en el plazo de cinco días, lo extiendo y firmo en Logroño, a 12 de Enero de 1990.— La Secretaria en Funciones.

**JUZGADO DE DE 1ª INSTANCIA Nº 5 DE LOGROÑO**

*Cédula de citación*

IV.94

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Magistrado Juez de 1ª Instancia e Instrucción en autos de Juicio de Faltas número 1.476/89 sobre lesiones en agresión se cita a Pilar Calderón Martínez, cuya última residencia era Canalejas número 6, 4ª 1ª, y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que en el plazo de quince días contados a partir de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, comparezcan ante este Juzgado, al objeto de practicar diligencias en su persona.

Logroño, a 8 de Enero de 1990.— El Secretario.

*Cédula de citación*

IV.95

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Magistrado Juez de 1ª Instancia e Instrucción en autos de Juicio de Faltas número 1.114/89 sobre Malos tratos y daños se cita a Jesús Sáenz Pérez cuya última residencia era Vélez de Guevara número 25-1º C, Logroño y en la actualidad en ignorados paradero y domicilio, para que en el plazo de quince días, contados a partir, de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja comparezcan ante este Juzgado, al objeto de practicar diligencias en su persona.

Logroño, a 9 de Enero de 1990.— El Secretario.

*Sentencia*

IV.96

Doña María del Carmen Moreno Martínez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 5 de Logroño.

Doy fe y testimonio que en el Juicio de Faltas número 1.794/88, se ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

“Fallo: Que debo absolver y Absuelvo Libremente de la falta que se imputaba en estos autos a Joaquín Justino Martins y Pablo Abad Cañas, declarando las costas de oficio. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.— Firma ilegible.

Concuerda bien y fielmente con el original al que me remito y para que conste y sirva de notificación a Joaquín Justino Martins, expido el presente en Logroño, a 17 de Enero de 1990.— Doy fe.

**BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA**

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**  
 Vara de Rey 3.— 26071 Logroño  
 Teléfono 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Depósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

**TASAS**

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	79
Por cada línea o fracción (a 3 columnas)	61
Por cada palabra (9 palabras por línea)	10
<b>Suscripciones</b>	
Año	3.255
Semestre	1.680
Trimestre	892
<b>Venta de ejemplares</b>	
Ejemplar del mes corriente	37
Ejemplar atrasado más de un mes	52
Ejemplar atrasado más de un año	105